

**Segunda Conferencia de los Estados Parte del
Tratado sobre el Comercio de Armas**

INTERVENCIÓN DEL PERÚ

(Ginebra, 22 de agosto de 2016)

Señor Presidente,

Permítame en primer lugar transmitirle el saludo y la felicitación del Gobierno peruano, en particular, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Luna, por la organización de esta Segunda Conferencia de los Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Estamos seguros que bajo su liderazgo, se trabajará proactivamente y se lograrán los objetivos trazados.

El Perú suscribió el TCA el 24 de setiembre de 2013 y lo ratificó el 14 de enero de 2016. El depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas se realizó el 16 de febrero de 2016, constituyéndonos así en el país número 81 en culminar con ese proceso. Es por ello, que esta Segunda Conferencia representa una ocasión particularmente significativa para el Perú, dado que al haber entrado en vigor el Tratado a partir del mes de mayo pasado, participaremos por primera vez como Estado Parte, con plenos derechos y obligaciones, voz y voto.

Como es reconocido en el ámbito internacional, mi país ha demostrado siempre su vocación pacifista y compromiso con los regímenes de control de armas, desarme y no proliferación, tanto de las convencionales, como las de destrucción masiva. Fue precisamente en ese espíritu, que hemos participado activamente en todo el proceso de negociación del TCA, abogando, con éxito, por la inclusión de las armas pequeñas y ligeras, que son las que generan mayor inestabilidad y sufrimiento en las poblaciones de nuestra región.

Señor Presidente

El tráfico ilícito y la transferencia no regulada de armas convencionales contribuyen a violaciones y a abusos al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos. Los conflictos armados actuales en diversas partes del mundo constituyen, lamentablemente, ejemplos de las consecuencias devastadoras de este tipo de tráfico y transferencia de armas. La población civil, las mujeres y los niños son las víctimas principales de los crímenes y violaciones del derecho internacional cometidas con estas armas.

El Perú, consciente de la interrelación del comercio de armas y los derechos humanos, es activo promotor de este tema en otros foros, particularmente en el Consejo de Derechos Humanos, en donde viene presentando, junto con el Ecuador, iniciativas relativas a las repercusiones de las transferencias de armas en el disfrute de los derechos humanos y a la relación entre los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego. En particular, debemos referirnos a la Resolución 32/12 del Consejo de Derechos Humanos titulada "Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos", en la que se solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos un Informe sobre este tema, por lo que le solicitamos a la Secretaría del TCA que efectúe las coordinaciones que sean necesarias con la Oficina del Alto Comisionado para brindar su perspectiva, la que será de gran utilidad para la elaboración del Informe en mención.

Señor Presidente

La delincuencia, se nutre e incrementa, gracias a la facilidad con que puede accederse a las armas y municiones. El escaso control internacional del comercio de armas alimenta la violencia y mina los esfuerzos de nuestras sociedades para poder desarrollarse en paz. El nuevo Gobierno que se ha instalado en el Perú el 28 de julio del presente año, así lo entiende y ha

establecido entre sus objetivos centrales garantizar la seguridad ciudadana, y combatir frontalmente la delincuencia en todos sus niveles.

Siendo el Perú Estado Parte desde hace poco más de tres meses, el Gobierno peruano ha venido cumpliendo rigurosamente con el compromiso asumido para su plena implementación. En ese sentido, incorporó en el Reglamento de la Ley 30299 - "Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil", aprobada en el mes de julio de 2016, las disposiciones del TCA, referidas a las prohibiciones, la regulación de la intermediación, el tránsito y transbordo internacional, así como las medidas para el establecimiento de su Sistema Nacional de Control, entre otros.

En la I Conferencia de Estados Parte, que nos convocó en Cancún hace un año, se materializó el primer esfuerzo global para regular el comercio de las armas convencionales, en directa correlación con el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos. Nos pusimos de acuerdo en cuestiones centrales como su estructura, aspectos procedimentales, constitución de la Secretaría, sede y presidencia, pero quedaron pendientes asuntos fundamentales, como la definición de una plantilla única, y obligatoria, para la presentación de los informes nacionales iniciales y anuales, que constituyen el punto de partida para la real implementación del Tratado. No podemos irnos esta vez sin definiciones o avances concretos en esa materia.

Uno de los temas a ser abordados en esta Segunda Conferencia será el relacionado con la Asistencia Internacional - Artículo 6. Al respecto, es grato informar que el Perú viene recibiendo la cooperación técnica de la Unión Europea, a través de la Agencia Alemana para el Control de la Exportaciones – BAFA, en aspectos vinculados con el control y seguridad en los arsenales, y en la elaboración de legislación referida al comercio internacional de armas.

Igualmente, contando con la asesoría especializada de BAFA y con el concurso de las entidades nacionales responsables, el Perú viene elaborando su

“Informe Inicial” y la “Lista Nacional de Control”, los mismos que presentaremos a las instancias correspondientes dentro de los plazos establecidos.

Señor Presidente

El TCA constituye un valioso instrumento internacional para reducir el sufrimiento humano derivado del tráfico ilícito y la transferencia no regulada de armas convencionales. De ahí la importancia de dos temas que trataremos: la implementación y la promoción de la universalización del Tratado.

La implementación de las provisiones del Tratado por los Estados Parte, constituye un elemento decisivo para prevenir y eliminar el tráfico ilícito y la transferencia no regulada de armas convencionales. La adopción de medidas a nivel nacional, entre ellas, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos acordes con las obligaciones internacionales establecidas en el TCA, componen la base de la implementación. El mecanismo de presentación de informes y un seguimiento adecuado por la Conferencia de Estados Parte, contribuirá con los esfuerzos nacionales en el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas del Tratado.

La promoción de la universalización del TCA es fundamental para establecer un mínimo de reglas y criterios comunes a nivel internacional, y para regular de manera más eficaz el tráfico ilícito y la transferencia de armas.

El Perú está convencido de la importancia de la participación de todos los Estados y la sociedad civil en esta Conferencia, y de que las decisiones que en estos días se adopten, sentarán las bases de una estructura sólida y permanente en el tiempo. Por ello, hacemos una invocación para trabajar con espíritu constructivo y el férreo compromiso de cumplir con nuestros compromisos.

Reiterando los buenos deseos por el éxito de esta Segunda Conferencia, el Perú hace una invocación a todos los Estados, particularmente a los

exportadores de armas, para que firmen y ratifiquen el Tratado con el objetivo de alcanzar su universalización.

¡Muchas gracias!